



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.- - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/19/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Rubén Ricardo Saravia Cuevas, Suplente del Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, en contra del "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA EL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, Y LA FORMA EN QUE SERÁ CUBIERTA LA FALTA TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE"; con fecha ocho de enero de la presente anualidad, mediante juicio en línea en Materia Electoral, el Ciudadano Eliseo Fernández Montufar, promovió juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a fin de impugnar la resolución de **fecha cuatro de enero**, emitida por el pleno de este tribunal electoral local, es así, que el día de hoy nueve de enero del año en curso, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, requirió a este órgano jurisdiccional electoral local, el trámite del Juicio para la Protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con clave alfanumérica **SX-28-JDC/2021**, en cumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - En consecuencia, la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy nueve de enero de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veinte horas del día de hoy nueve de enero de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687,688 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico **al promovente, y demás interesados**, el acuerdo de fecha **nueve de enero** de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- - - - -


 Mtra. Lorena Leonor Gabourel Pérez

Actuaria Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: SX-JDC-28/2021.

ACTOR: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha nueve de enero de dos mil veintiuno, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de notificación electrónica, de fecha nueve de enero de la presente anualidad; signada por la Actuaría Regional Licenciada Martha Flor Monroy Pérez, y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO dictado el ocho de enero de dos mil veintiuno, por el Magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente con referencia alfanumérica SX-JDC-28/2021, y por instrucciones del Secretario General de Acuerdos de la mencionada Sala; la actuaría notifica de manera electrónica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente y del escrito de demanda del ciudadano Eliseo Fernández Montufar; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 18:11:52 del día nueve de enero de la presente anualidad.- Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.



VISTA, la cuenta secretarial, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, de fecha nueve de enero de la presente anualidad; signada por la Actuaría Regional Licenciada Martha Flor Monroy Pérez, por medio de la cual y en cumplimiento al ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO dictado con fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, por el Magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente con referencia alfanumérica SX-JDC-28/2021, y por instrucciones del Secretario General, notifica a esta autoridad electoral local el citado acuerdo vía correo electrónico, y la documentación en él precisada, recibida en el correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); la cual se ordena imprimir y glosar a los presentes autos para que obren conforme a derecho corresponda. - - - - -

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de acuerdo descrito, emitido por el Magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y como lo solicita, toda vez que la demanda se presentó a través de la página de internet del Tribunal Electoral Federal, mediante el Sistema de Juicio en Línea en Materia Electoral y que la autoridad señalada como responsable no ha celebrado convenio con el mencionado órgano jurisdiccional electoral federal, se REQUIERE con copia del escrito de demanda a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por conducto del suscrito Presidente, que realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; conforme a lo siguiente: - - - - -



a) Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por el ciudadano Eliseo Fernández Montufar, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.-----

b) Remita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. - - - -

c) Rinda el informe circunstanciado correspondiente, respecto del acto que se reclama, y lo envíe de inmediato junto con las constancias que considere estén relacionadas con el acto que ahora se impugna y que obren en su poder.-----

TERCERO: Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 25 del Acuerdo General 7/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se hace del conocimiento a este órgano jurisdiccional electoral local, señalada como autoridad responsable que si se desea remitir la documentación de manera electrónica, deberá obtener su firma electrónica (Firel) y darse de alta con el carácter de responsable en el Sistema de Juicio en Línea y, posteriormente, enviar la documentación, haciendo la precisión que a partir de ese momento estará obligada a observar los lineamientos del citado Acuerdo General. En caso de que la autoridad responsable no esté en posibilidad de realizar el trámite electrónicamente o determine no hacer uso del sistema del juicio en línea, la documentación requerida deberá hacerla llegar, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones del órgano jurisdiccional federal, en el domicilio ubicado en Rafael Sánchez Altamirano



número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.-----

CUARTO: Asimismo, la autoridad federal citada, APERCIBE a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por conducto del suscrito Presidente que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

Notifíquese al actor, y demás interesados, por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez
Magistrado Presidente**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**



Con esta fecha (9 de enero de 2021) entrego este expediente a la C. Actuaria de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----